

ORIGINAL

MODIFICA RESOLUCIÓN NÚMERO 12271  
 DE 2000 EN LOS TERMINOS QUE SE INDICA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 3781

Santiago, 08 de Junio de 2009

23 JUN. 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N° 1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

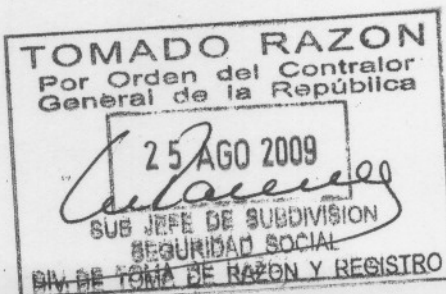
CONSIDERANDO:

1° Que, de acuerdo a nuevo informe emitido por el Instituto de Previsión Social, el monto de la pensión concedida debe modificarse.

2° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al :

01 de Octubre	de 1999
01 de Diciembre	de 1999
01 de Diciembre	de 2000
01 de Diciembre	de 2001
01 de Diciembre	de 2002
01 de Diciembre	de 2003
01 de Diciembre	de 2004
01 de Diciembre	de 2005
01 de Diciembre	de 2006
01 de Diciembre	de 2007
01 de Diciembre	de 2008

MINISTERIO DE HACIENDA	
OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL	
TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regis	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuenta	
Sub. Dep. CP. Y Bienes Nac.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O:P:U:y T.	
Sub. Depto. Municip.	
REFRENDACION	
Val. por S	
Impugnación	
Acot. Por	
Impugnación	
Exclus. D.P.	



RESUELVO:

ARTICULO UNICO: Modifíquese el artículo 2° de la Resolución Número 12271 de fecha 18-12-2000, por el siguiente:

Concédase a el Sr. : MEDINA FUENZALIDA LUIS RAFAEL  
RUT 02708523-7, exonerado de CODELCO  
el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia, que ha sido  
determinado por nuevo informe emitido por el Instituto de  
Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá a \$ 138.190 mensuales a contar del 01 de Enero de 1999
- El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por:

-----Ex-Caja----- Resolución-----Fecha-----  
S.S.S. 391922/3-5 06/09/1993

debiendo efectuarse las compensaciones que corresponda.

Reajustar al :					
	01 de Octubre	de 1999	\$	146.190	
	01 de Diciembre	de 1999	\$	149.932	
	01 de Diciembre	de 2000	\$	156.949	
	01 de Diciembre	de 2001	\$	161.767	
	01 de Diciembre	de 2002	\$	166.555	
	01 de Diciembre	de 2003	\$	168.137	
	01 de Diciembre	de 2004	\$	172.307	
	01 de Diciembre	de 2005	\$	178.545	
	01 de Diciembre	de 2006	\$	182.330	
	01 de Diciembre	de 2007	\$	195.895	
	01 de Diciembre	de 2008	\$	213.310	

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.



MARTA JOIGNANT MUÑOZ  
COORDINADORA NACIONAL  
PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO  
AL EXONERADO POLITICO

Stamp: CONTRATORIA CENTRAL, TOMA DE RUT, NUEVA RECEPCION, Con Oficio N°

Depart. Jurídico	
Dep. T.R. Y Regist.	
Depart. Contabil.	
Sub. Dep. C. Central	
Sub. Dep. E. Cuanta	
Sub. Dep. CR Y	
Siemens Nec.	
Depart. Auditoría	
Depart. V.O.T.U.	
T.	
Sub. Dep. Municip.	

REPRESENTACION

Ref. por F. ....  
Impulsión .....  
Anot. For. ....  
Impulsión .....  
Detec. Dio. ....